lo que pueda resultar del referido reconocim.to des
de luego se le concede Licenz.a para que pueda reti
rarse â su Casa y no de otra forma lo execute —

Caminos y Veredas

En atencion â estar los Caminos y Veredas qua
si perdidas y ciegas de lo que se sigue notabilisimo
perjuicio â este Comun â causa de que sus Veci
nos no pueden Transitar con sus Caballerias â
conrrear como deuen sus haciendas, se da Comis.on
â los señores D.n Diego Vrive y D.n Andres
de Quesada para que reconozcan todos los dhos
Caminos y Veredas y practiquen quantas Dilig.s
les parezcan Conducentes hasta q.e Consigan que
con asistenz.a de la Justicia se reconozcan y con
pongan segun y como deuen estar ——

sobre la fabrica de la SS.ma Cruz

Se acordo que para que los papeles que tocan â la
fabrica de la SS.ma Cruz se hallen con el mas
resguardo se pongan dos llaves en el archivo don
de se hallan que tengan la una los señores Jue
zes y la otra los fabriqueros q.e se nombraren pa
ra lo que se tenga presente el Inventario q.e
se hizo de ellos ——

Con lo que se acabo este Ayuntam.to y lo firman =

Lic.do Vr. Cirraz — D.n Diego Vribe y Musso
D.n Juan Casiano Arias
D.n Juan Hoza Sanchez — D.n Juan Pedro Navarro — D.n Juan Garcia Melgar
D.n Pedro Alexo Soler — D.n Andres de Orozco y Quesada
D.n Alonso Carrera Cobacho — D.n Diego de Luenca Ferrer Piñero